



ACTA DE FALLO

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 25 Fracciones II, III y IV y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, así como lo previsto en el numeral 2 sub numeral 2.3 de las Bases de Licitación y con base al Dictamen emitido por el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales y el Departamento de Recursos Humanos de fecha **21 de noviembre de 2025**, el cual contempla el análisis de las proposiciones técnicas y económicas de la presente Licitación indicada al rubro.

El Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo, evaluó las proposiciones presentadas en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones que resultaron solventes, mediante la utilización del criterio binario, para determinar la solvencia, resultando lo siguiente:

Relación de Proposiciones Técnicas y Económicas para su revisión y análisis

- a) Toka Internacional, S.A.P.I. de C.V.
- b) Nutripavo, S.A. de C.V.

1.- Al realizar la revisión y el análisis detallado de las proposiciones Técnicas presentadas por las empresas participantes se determina lo siguiente:

- a) .- Al realizar la revisión y análisis detallado de la proposición Técnica presentada por la empresa **Toka Internacional, S.A.P.I de C.V.**, quien participó para la partida 1 se determina lo siguiente:

Al analizar la proposición Técnica presentada por la empresa **Toka Internacional, S.A.P.I de C.V.**, se hizo constar que cumple con todos los requisitos y entrega toda la documentación solicitada por la convocante en las Bases de la Licitación.

Por lo anterior, con base al análisis de su proposición Técnica, se acepta la proposición de la empresa **Toka Internacional, S.A.P.I. de C.V.**, por lo cual será considerada para la evaluación económica ofertada.

- b) .- Al realizar la revisión y análisis detallado de la proposición Técnica presentada por la empresa **Nutripavo, S.A. de C.V.**, quien participó para la partida 2 se determina lo siguiente:

Al analizar la proposición Técnica presentada por la empresa **Nutripavo, S.A. de C.V.**, se hizo constar que cumple con todos los requisitos y entrega toda la documentación solicitada por la convocante en las Bases de la Licitación.

Por lo anterior, con base al análisis de su proposición Técnica, se acepta la proposición de la empresa **Nutripavo, S.A. de C.V.**, por lo cual será considerada para la evaluación económica ofertada.

Una vez efectuada la evaluación y análisis detallado de las proposiciones Técnicas de las empresas y aplicando los criterios de economía, imparcialidad y honradez, se resume la situación de acuerdo a lo siguiente:



ACTA DE FALLO

Licitante	Partida	Resultado de la Proposición Técnica
Toka Internacional, S.A.P.I de C.V.	1	Solvente
Nutripavo, S.A. de C.V.	2	Solvente

2.- Al realizar la revisión y el análisis detallado de las proposiciones Económicas presentadas por las empresas participantes se determina lo siguiente:

a) - Al realizar la revisión y el análisis detallado de la proposición Económica presentada por la empresa **Toka Internacional, S.A.P.I. de C.V.**, quien participó para la partida 1 se determina lo siguiente:

Al analizar la proposición Económica presentada por la empresa **Toka Internacional, S.A.P.I. de C.V.**, se hizo constar que cumple con todos los requisitos y entrega toda la documentación solicitada, por la convocante en las bases de Licitación.

Por lo anterior, con base al análisis de su proposición Económica, se acepta la proposición de la empresa **Toka Internacional, S.A.P.I. de C.V.**

El Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales y el Departamento de Recursos Humanos determinan que la empresa **Toka Internacional, S.A.P.I. de C.V.**, cumple con todos los requisitos solicitados para esta licitación, por lo que a continuación se plasma en la presente acta su proposición:

Tarjetas Electrónicas canjeables por Despensa									
Partida	Cantidad	Unidad de Medida	Monto por Tarjeta	Importe	Porcentaje de la comisión (en número y letra)	Importe del porcentaje de la comisión (en número y letra)	I.V.A. del 16% de la comisión (en número y letra)	Importe de la comisión + IVA (en número y letra)	Importe Total (en número y letra)
1	1330	Pieza	\$2,000.00	\$2,660,000.00	2.00% Dos Por ciento	\$ 53,200.00 Son: cincuenta y tres mil doscientos pesos 00/100 MN	\$8,512.00 Son: ocho mil quinientos doce pesos 00/100 MN	\$ 61,712.00 Son: sesenta y un mil setecientos doce pesos 00/100 MN	\$ 2,721,712.00 Son: setecientos veinte y un mil setecientos doce pesos 00/100 MN



ACTA DE FALLO

b) .- Al realizar la revisión y el análisis detallado de la proposición Económica presentada por la empresa **Nutripavo, S.A. de C.V.**, quien participó para la partida 2 se determina lo siguiente:

Al analizar la **proposición Económica** presentada por la empresa **Nutripavo, S.A. de C.V.**, se hizo constar que cumple con todos los requisitos y entrega toda la documentación solicitada, por la convocante en las bases de Licitación.

Por lo anterior, con base al análisis de su proposición Económica, se acepta la proposición de la empresa **Nutripavo, S.A. de C.V.**

El Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales y el Departamento de Recursos Humanos determinan que la empresa **Nutripavo, S.A. de C.V.**, cumple con todos los requisitos solicitados para esta licitación, por lo que a continuación se plasma en la presente acta su proposición:

Vales canjeables por Pavo					
Partida	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	Importe (en número)	Importe Total (en letra)
2	1330	Pieza	\$1,948.00	\$2,590,840.00	(Son: Dos millones quinientos noventa mil ochocientos cuarenta pesos 00/100 m.n.)

Una vez efectuada la evaluación y análisis detallado de las proposiciones **Económicas** de las empresas y aplicando los criterios de economía, imparcialidad, honradez y sustentabilidad, se resume la situación de acuerdo a lo siguiente:

Licitante	Partida	Resultado de la Proposición Económica
Toka Internacional, S.A.P.I de C.V.	1	Solvente
Nutripavo, S.A. de C.V.	2	Solvente

Conclusión:

Del análisis de las proposiciones Técnica y Económica presentadas por las empresas participantes **Toka Internacional, S.A.P.I. de C.V. y Nutripavo, S.A. de C.V.**, se hizo constar que cumplen con todos los requisitos y entregan toda la documentación solicitada por la convocante en la presente Licitación.

El Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, y de conformidad con los sub numerales 7.1 y 7.2.

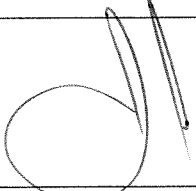
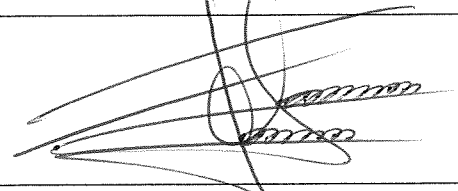
ACTA DE FALLO

referente al criterio para la evaluación de las proposiciones, sub numeral 7.3 sobre criterios para la adjudicación del contrato y con el fin de elegir las mejores condiciones determina la adjudicación del contrato de la **partida 1**, por un importe antes de I.V.A de **\$2,660,000.00 (Son: dos millones seiscientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.)** más **\$61,712.00 (Son: sesenta y un mil setecientos doce pesos 00/100 M.N.)** por concepto de I.V.A., lo cual hace un total de **\$2,721,712.00 (Son: dos millones setecientos veinte y un mil setecientos doce pesos 00/100 M.N.)** a la empresa **Toka Internacional, S.A.P.I. de C.V.**, por la "Adquisición de 1330 tarjetas electrónicas como otorgamiento de la prestación de fin de año consistente en: Despensa", y la adjudicación del contrato de la partida 2, por un importe total de **\$2,590,840.00 (Son: dos millones quinientos noventa mil ochocientos cuarenta pesos 00/100 M.N.)** a la empresa **Nutripavo, S.A. de C.V.** por la "Adquisición de 1330 vales para el otorgamiento de la prestación de fin de año consistente en: Pavo", ya que cumplen legal y técnicamente con lo solicitado por la convocante, en el ámbito de su competencia y presentan una proposición económica aceptable con respecto a la suficiencia presupuestal y garantizan el cumplimiento satisfactorio de las obligaciones que se deriven del contrato respectivo, toda vez que se revisó el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados y no se encuentra inhabilitado por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Quintana Roo.

Por lo anterior, se señala como fecha para la firma del contrato el día **25 de noviembre de 2025**, a las **12:00** horas en las instalaciones del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Dirección Administrativa adscrita a la Dirección General del Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo, ubicada en la avenida Héroes, No. 310, entre calle Justo Sierra y avenida Bugambilias, de la colonia Adolfo López Mateos, con código postal 77010, de la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo, asimismo, se hace del conocimiento a la empresa Toka Internacional, S.A.P.I. de C.V. y Nutripavo, S.A. de C.V., que deberán presentar la garantía de cumplimiento del contrato correspondiente al 10% del monto total de la adjudicación, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato.

Considerando la claridad y precisión en las proposiciones se da a conocer y notifica el presente fallo en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, en la Ciudad de Chetumal Quintana Roo a los **veinticuatro** días del mes de **noviembre** de dos mil **veinticinco**.

Por el Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo

Director Administrativo y de Archivos	Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios-Generales
	
Lic. Jorge Alberto Calderón González	Lic. José Antonio Medina Fuentes